

DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
4346/2010

RESOLUCION

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

SOCIEDAD COMERCIAL PAOGAB LTDA
RUT N° 77.783.540-8
REP. LEGAL GABRIELA LUISA ROSALES LEAL
RUT N° 08.112.888-K
BERNARDO O'HIGGINS N° 922 --- COMUNA DE LAUTARO
GIRO: PLATOS PREPARADOS, FUENTE DE SODA, CONF. JUEG. ELECTRONICOS,
RESTAURANT, HOSPEDAJE, CABARET.

TEMUCO, 13 de Diciembre de 2010

EX-DRE09.01 N° 7302 / VISTOS: La solicitud de fecha 26.11.2010, presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 26. de Noviembre del 2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de **la máquina registradora que funcionará en BERNARDO O'HIGGINS N° 953, comuna de LAUTARO:**

MARCA	MODELO	SERIE	N° T/FISCAL	CAJA
CASIO	TE-2000	5426883	105450	1

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde a la N°. Ex. 1896 de 25/06/2003.

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: **RECEIPT ON/OFF**
TECLA: **RC**
TECLA: **PD**
TECLA: **RF**
TECLA: **CE1 Y CE2**
TECLA: **VAT**
TECLA: **%-**
TECLA: **(-)**
TECLA: **POST RECEIPT**
Posición **"RF"**
Posición **"CAL"**

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, **incluidos en texto anexo, fotocopiado**, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados **en texto anexo a la presente resolución**, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Plataforma, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

(FDO) CARLOS FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA

Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y demás fines

Saluda a Ud.

WILMA PATRICIA GOMEZ PATIÑO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA

C/C
- INTERESADO.
- DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA (3)